

CONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

ACTA SESION ORDINARIA N° 136

En Cabildo, siendo las 10.08 horas del día 05 de Febrero del año 2020, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.-

Como Secretaria Municipal Sra. Teresa Montero Carvajal.

ASISTENCIA DIRECTIVOS

- | | |
|------------------------------|-----------------------------|
| <i>1.- Priscilla Morales</i> | <i>Control</i> |
| <i>2.- David Donoso</i> | <i>Abogado y Adm. Subr.</i> |
| <i>3.- Ricardo Quezada</i> | <i>Director de Obras</i> |
| <i>4.- Carolina Andrade</i> | <i>Directora SECPLAN</i> |

ASISTENCIA DE PROFESIONALES

Equipo Municipal de Plan Regulador.

TABLA:

- 1.- Audiencias Públicas*
- 2.- Aprobación Minutas Acta Anteriores*
- 3.- Correspondencia*
- 4.- Cuenta del Alcalde*
- 5.- Materias a Tramitación*
 - a).- Continuación del proceso de análisis observaciones de Consulta Publica del nuevo Plan Regulador.*
 - b).- Permiso precario Club de adulto mayor El Carmen.*
 - c).- Aprobación de Convenio JUNAEB 2020.*
 - d).- Aprobación Intermediación CENABAST 2020.*
 - e).- Entrega de informe de avance al Balance de ejecución presupuestaria 4° Trimestre año 2019, Pasivos, entrega de Balance de ejecución presupuestaria municipal, educación y salud.*
 - f).- Entrega de Informe Programa Mejoramiento de la Gestión año 2019, para su evaluación y sanción.*
- 6.- Incidentes de Concejales.*



DESARROLLO

Alcalde da apertura a la Sesión señalando:

En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.

1.- Audiencias Públicas

No hay.

2.- Aprobación de Actas Anteriores

No hubo

3.- Correspondencia:

No hay.

4.- Cuenta del Alcalde:

No hay.

Alcalde solicita agregar los siguientes temas a la tabla, a los cuales Concejo se pronuncia favorablemente:

g).- Proyecto de acuerdo para Celebrar Convenios que indica: Programa de Pavimentación participativa, 29° llamado.

h).- Proyecto que Modifica Reglamento Interno para la Creación de la Dirección de Deportes, Turismo y Recreación.

5).- Asuntos Nuevos

a).- Continuación del proceso de análisis observaciones de Consulta Pública del nuevo Plan Regulador.

Alcalde somete a discusión y aprobación del Concejo las respuestas a las siguientes cartas de vecinos.

Equipo de Plan Regulador expone y debate lo siguiente:



ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL
DE CABILDO

ETAPA V: PROCESO DE CONSULTAS DEL PLAN ART. 2.1.11

- **ANÁLISIS OBSERVACIÓN N° 06**
SOLICITANTE: SARA GALLARDO
FECHA DE RECEPCIÓN: 09 DE JULIO 2019

TEMA	PROPUESTA	CONTRAPROPUESTA
TEMA 1: SE SOLICITA NO ABRIR CALLE POR DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA HUMERES 1200, YA QUE AFECTARÍA A UNA FAMILIA COMPLETA LA CUAL RESIDE EN ESTA PROPIEDAD.	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, YA QUE LA VIALIDAD PROYECTADA EN MENCIÓN CORRESPONDE A UNA VÍA GRAVADA POR EL PLAN REGULADOR VIGENTE DESDE EL AÑO 1997, POR LO QUE LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO NO REPRESENTA UN NUEVO GRAVAMEN, SINO QUE UNO EXISTENTE HACE 22 AÑOS. ESTA VÍA, ADEMÁS, ESTÁ CONSIDERADA EN EL PROYECTO BYPASS LA LIGUA- CABILDO COMO UNO DE LOS TRES EJES IMPORTANTES PARA CONECTAR EL BYPASS CON EL RESTO DE LA COMUNA DE CABILDO, POR LO QUE, SI HIPOTÉTICAMENTE NO SE CONSIDERARA ESTA VÍA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO, DE TODAS MANERAS, SERÍA CONSIDERADA EN LA MATERIALIZACIÓN DEL BYPASS.	EL ACOGER ESTA SOLICITUD ROMPE CON EL ORDEN URBANÍSTICO PLANTEADO EN EL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN, LA IDEA ES EXTENDER DIRECTAMENTE LA CALLE SANTA FILOMENA DESDE EL BYPASS PROYECTADO HASTA EL CEMENTERIO MUNICIPAL. AJUSTE METODOLÓGICO: HBRÍA QUE VOLVER A REALIZAR ESTUDIO DE CAPACIDAD VIAL, LO QUE PODRÍA TENER CONSECUENCIAS EN EL RESTO DE LA ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA Y EXISTENTE EN CABILDO, GENERANDO NUEVOS ENSANCHES, APERTURAS Y GRAVÁMENES, RETORNANDO A LA ETAPA PROPOSITIVA DE ESTUDIO.
TEMA 2: SE SUGIERE LA PROYECCIÓN DE ESTA CALLE AL COSTADO PONIENTE DE LA PROPIEDAD, DONDE SE UBICA UN GALPÓN QUE CUENTA CON LOS METROS NECESARIOS PARA ESTO.	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, YA QUE EL PROPÓSITO DE LA VÍA PROYECTADA ES CONECTAR LA CALLE SANTA FILOMENA DESDE EL BYPASS PROYECTAD HASTA EL CEMENTERIO MUNICIPAL AJUSTE METODOLÓGICO: HBRÍA QUE VOLVER A REALIZAR ESTUDIO DE CAPACIDAD VIAL, LO QUE PODRÍA TENER CONSECUENCIAS EN EL RESTO DE LA ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA Y EXISTENTE EN CABILDO, GENERANDO NUEVOS ENSANCHES, APERTURAS Y GRAVÁMENES, RETORNADO A LA ETAPA PROPOSITIVA DEL ESTUDIO.	DE ACOGER ESTA SUGERENCIA SE ESTARÍAN REALIZANDO CAMBIOS SUSTANCIALES AL EJE PROYECTADO, GENERANDO UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA VÍA PROPUESTA. SI HIPOTÉTICAMENTE SE ACEPTARA ESTA PROPUESTA, MODIFICA LA ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA Y SUS RELACIONES CON EL PROYECTO BYPASS LA LIGUA- CABILDO.
TEMA 3: SE HACE MENCIÓN AL DESALOJO DE LAS PERSONAS RESIDENTES DE LAS VIVIENDAS AFECTAS A EXPROPIACIÓN.	A MODO DE ACLARACIÓN, SE SEÑALA QUE LA EXPROPIACIÓN NO IMPLICA EL DESALOJO DE LOS HABITANTES DE UNA VIVIENDA, SINO QUE EL ESTADO COMPRARÍA Y PAGARÍA AL PROPIETARIO LA PORCIÓN DEL TERRENO EXPROPIADO PARA MATERIALIZAR UN PROYECTO DE BIEN COMÚN.	



SE APRUEBA EN FORMA UNANIME LA PROPUESTA COMISION TECNICA.

- **ANÁLISIS OBSERVACIÓN N°09**
SOLICITANTE: LUIS GODOY VARGAS.
FECHA DE RECEPCIÓN: 08 DE JULIO 2019

TEMA	PROPUESTA	CONTRAPROPUESTA
TEMA 1 SE SOLICITA NO ABRIR CALLE POR DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA HUMERES 1200, YA QUE AFECTARÍA A UNA FAMILIA COMPLETA LA CUAL RESIDE EN ESTA PROPIEDAD.	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, YA QUE LA VIALIDAD PROYECTADA EN MENCIÓN CORRESPONDE A UNA VÍA GRAVADA POR EL PLAN REGULADOR VIGENTE DESDE EL AÑO 1997, POR LO QUE LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO NO REPRESENTA UN NUEVO GRAVAMEN, SINO QUE UNO EXISTENTE HACE 22 AÑOS. ESTA VÍA, ADEMÁS, ESTÁ CONSIDERADA EN EL PROYECTO BYPASS LA LIGUA- CABILDO COMO UNO DE LOS TRES EJES IMPORTANTES PARA CONECTAR EL BYPASS CON EL RESTO DE LA COMUNA DE CABILDO, POR LO QUE, SI HIPOTÉTICAMENTE NO SE CONSIDERARA ESTA VÍA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO, DE TODAS MANERAS, SERÍA CONSIDERADA EN LA MATERIALIZACIÓN DEL BYPASS.	EL ACOGER ESTA SOLICITUD ROMPE CON EL ORDEN URBANÍSTICO PLANTEADO EN EL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN, LA IDEA ES EXTENDER DIRECTAMENTE LA CALLE SANTA FILOMENA DESDE EL BYPASS PROYECTADO HASTA EL CEMENTERIO MUNICIPAL. AJUSTE METODOLÓGICO: HABRÍA QUE VOLVER A REALIZAR ESTUDIO DE CAPACIDAD VIAL, LO QUE PODRÍA TENER CONSECUENCIAS EN EL RESTO DE LA ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA Y EXISTENTE EN CABILDO, GENERANDO NUEVOS ENSANCHES, APERTURAS Y GRAVÁMENES, RETORNANDO A LA ETAPA PROPOSITIVA DE ESTUDIO.
TEMA 2: SE SUGIERE LA PROYECCIÓN DE ESTA CALLE AL COSTADO PONIENTE DE LA PROPIEDAD, DONDE SE UBICA UN GALPÓN QUE CUENTA CON LOS METROS NECESARIOS PARA ESTO.	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, YA QUE EL PROPÓSITO DE LA VÍA PROYECTADA ES CONECTAR LA CALLE SANTA FILOMENA DESDE EL BYPASS PROYECTAD HASTA EL CEMENTERIO MUNICIPAL AJUSTE METODOLÓGICO: HABRÍA QUE VOLVER A REALIZAR ESTUDIO DE CAPACIDAD VIAL, LO QUE PODRÍA TENER CONSECUENCIAS EN EL RESTO DE LA ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA Y EXISTENTE EN CABILDO, GENERANDO NUEVOS ENSANCHES, APERTURAS Y GRAVÁMENES, RETORNADO A LA ETAPA PROPOSITIVA DEL ESTUDIO.	DE ACOGER ESTA SUGERENCIA SE ESTARÍAN REALIZANDO CAMBIOS SUSTANCIALES AL EJE PROYECTADO, GENERANDO UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA VÍA PROPUESTA. SI HIPOTÉTICAMENTE SE ACEPTARA ESTA PROPUESTA, MODIFICA LA ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA Y SUS RELACIONES CON EL PROYECTO BYPASS LA LIGUA- CABILDO.

SE APRUEBA EN FORMA UNANIME LA PROPUESTA COMISION TECNICA.

- **ANÁLISIS OBSERVACIÓN N° 20**
SOLICITANTE: JESSICA GALLARDO
FECHA DE RECEPCIÓN: 25 DE JULIO 2019.

TEMA	PROPUESTA
SOLICITA GRAVAR COMO CALLE UN SECTOR ALEDAÑO A LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO DE LA POBLACIÓN LA RINCONADA, A MODO DE MEJORAR LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LOS VECINOS QUE HABITAN LOS DEPARTAMENTOS DE ESTE SECTOR.	LA PROPUESTA BENEFICIARÍA A LOS MÁS DE 300 HABITANTES DE LOS DEPARTAMENTOS LA RINCONADA, VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE ASEO, ENTRE OTROS. QUIENES DESDE LOS INICIOS DEL LOTEJO EN EL AÑO 2008 UTILIZAN ESTE CAMINO DE MANERA INFORMAL POR USO Y COSTUMBRE, Y SE ENCUENTRA GRAFICADA EN LA CARTOGRAFÍA BASE DEL INSTRUMENTO EXPUESTO EN EL PROCESO DE CONSULTA DEL ART. 2.1.11.



	<p>POR LO CUAL SE PROPONE CONSOLIDAR LA VIALIDAD EXISTENTE AL COSTADO DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO, ENTENDIENDO, QUE ES UN VIALIDAD O GRAVAMEN CONOCIDO POR LA COMUNIDAD, INSERTO EN UN ÁREA VERDE PUBLICA CATALOGADA COMO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SIN AFECTAR A NINGÚN PRIVADO.</p> <p>LO QUE TAMBIÉN SEGÚN LOS CRITERIOS DE LA DDU 29/2009 DE MINVU, EN SU INCISO 3.1 SEÑALA DE MANERA TEXTUAL LO SIGUIENTE:</p> <p>EN PRIMER LUGAR, SE DEBE SEÑALAR QUE LA NORMATIVA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES NO ESTABLECE CON PRECISIÓN EN QUÉ CIRCUNSTANCIAS UNA NORMA URBANÍSTICA IMPLICARÁ UN "GRAVAMEN" O UNA "AFECTACIÓN", NO OBSTANTE, EXISTEN ALGUNAS NORMAS URBANÍSTICAS QUE CLARAMENTE TENDRÍAN TAL CONDICIÓN, TAL COMO OCURRE CON LAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 59, O USOS DE SUELOS CONGELADOS SEGÚN EL ARTÍCULO 62, AMBOS, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMOS Y CONSTRUCCIONES.</p> <p>SIN EMBARGO, DEBE TENERSE PRESENTE QUE UN EVENTUAL CAMBIO EN OTRAS NORMAS URBANÍSTICAS PUEDE SIGNIFICAR TANTO UNA AFECTACIÓN COMO UN BENEFICIO, RAZÓN POR LA CUAL CADA SITUACIÓN DEBE SER ANALIZADA CASO A CASO Y SEGÚN SU PROPIO MERITO POR EL CONCEJO.</p> <p>POR LO QUE EL CONCEJO DETERMINA QUE LA DEMARCACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL DESTINO DE VIALIDAD DENTRO DEL ÁREA VERDE PUBLICA DEL LOTEO ES UN BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD.</p>
--	--

SE APRUEBA EN FORMA UNANIME LA PROPUESTA COMISION TECNICA.

- ANÁLISIS OBSERVACIÓN N° 07

SOLICITANTE: PATRICIA CASTRO

FECHA DE RECEPCIÓN: 09 DE JULIO 2019.

TEMA	PROPUESTA	CONTRAPROPUESTA
TEMA 1: SE SOLICITA QUE LA CAPILLA DEL SECTOR LA RINCONADA SEA RECONOCIDA POR LA ACTUALIZACIÓN DEL PRC, A MODO DE PODER REGULARIZARLA Y REALIZAR UNA SERIE DE INICIATIVAS QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE REALIZAR.	SE INFORMA QUE LA CAPILLA SE ENCUENTRA EMPLAZADA EN UNA ZONA DE EQUIPAMIENTO DEL PLANO DE LOTEO DEL CONJUNTO HABITACIONAL LA RINCONADA, Y QUE EL INSTRUMENTO NO PROHÍBE ESTE TIPO DE USO PARA EL SECTOR CONSULTADO, POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO PARA QUE PUEDA OBTENER LA DOCUMENTACIÓN SEÑALA.	NO ES COMPETENCIA DE UN PLAN REGULADOR COMUNAL.
TEMA 2: SE SOLICITA QUE SE GRAFIQUEN ÁREAS VERDES EXISTENTES EN EL PLANO DE LOTEO DEL SECTOR, COMO ESPACIOS CERCANOS A LA SEDE VECINAL Y CANCHA DE PASTO SINTÉTICO.	SE ACOGE OBSERVACIÓN Y SE GRAFICAN ÁREAS VERDES SEGÚN PLANO DE LOTEO DEL SECTOR, SIN EMBARGO, SE SEÑALA QUE, EN EL ÁREA VERDE UBICADA A UN COSTADO DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO, NO ES POSIBLE CONSOLIDAR ÁREAS VERDES DE USO PERMANENTE, SINO QUE DE USO TRANSITORIO COMO VÍAS O CALLES. YA QUE SE TRATA DE UN ÁREA QUE SE UBICA BAJO CABLES DE ALTA TENSIÓN.	NO ACOGER COMPLETAMENTE LA OBSERVACIÓN SIGNIFICARÍA QUE EL INSTRUMENTO PRESENTE DESAJUSTES CON LA REALIDAD.



	LO ANTERIOR REGIDO SEGÚN ARTÍCULO 109.2 DE NCH 5/1971 REGLAMENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE CORRIENTES FUERTES.	
--	---	--

TEMA	PROPUESTA
<p>SOLICITA GRAVAR COMO CALLE UN SECTOR ALEDAÑO A LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO DE LA POBLACIÓN LA RINCONADA, A MODO DE MEJORAR LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LOS VECINOS QUE HABITAN LOS DEPARTAMENTOS DE ESTE SECTOR.</p>	<p>LA PROPUESTA BENEFICIARÍA A LOS MÁS DE 300 HABITANTES DE LOS DEPARTAMENTOS LA RINCONADA, VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE ASEO, ENTRE OTROS. QUIENES DESDE LOS INICIOS DEL LOTE O EN EL AÑO 2008 UTILIZAN ESTE CAMINO DE MANERA INFORMAL POR USO Y COSTUMBRE, Y SE ENCUENTRA GRAFICADA EN LA CARTOGRAFÍA BASE DEL INSTRUMENTO EXPUESTO EN EL PROCESO DE CONSULTA DEL ART. 2.1.11.</p> <p>POR LO CUAL SE PROPONE CONSOLIDAR LA VIALIDAD EXISTENTE AL COSTADO DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO, ENTENDIENDO, QUE ES UN VIALIDAD O GRAVAMEN CONOCIDO POR LA COMUNIDAD, INSERTO EN UN ÁREA VERDE PÚBLICA CATALOGADA COMO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SIN AFECTAR A NINGÚN PRIVADO.</p> <p>LO QUE TAMBIÉN SEGÚN LOS CRITERIOS DE LA DDU 29/2009 DE MINVU, EN SU INCISO 3.1 SEÑALA DE MANERA TEXTUAL LO SIGUIENTE:</p> <p>EN PRIMER LUGAR, SE DEBE SEÑALAR QUE LA NORMATIVA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES NO ESTABLECE CON PRECISIÓN EN QUÉ CIRCUNSTANCIAS UNA NORMA URBANÍSTICA IMPLICARÁ UN "GRAVAMEN" O UNA "AFECTACIÓN", NO OBSTANTE, EXISTEN ALGUNAS NORMAS URBANÍSTICAS QUE CLARAMENTE TENDRÍAN TAL CONDICIÓN, TAL COMO OCURRE CON LAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 59, O USOS DE SUELOS CONGELADOS SEGÚN EL ARTÍCULO 62, AMBOS, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMOS Y CONSTRUCCIONES.</p> <p>SIN EMBARGO, DEBE TENERSE PRESENTE QUE UN EVENTUAL CAMBIO EN OTRAS NORMAS URBANÍSTICAS PUEDE SIGNIFICAR TANTO UNA AFECTACIÓN COMO UN BENEFICIO, RAZÓN POR LA CUAL CADA SITUACIÓN DEBE SER ANALIZADA CASO A CASO Y SEGÚN SU PROPIO MERITO POR EL CONCEJO.</p> <p>POR LO QUE EL CONCEJO DETERMINA QUE LA DEMARCACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL DESTINO DE VIALIDAD DENTRO DEL ÁREA VERDE PÚBLICA DEL LOTE O ES UN BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD.</p>

SE APRUEBA EN FORMA UNANIME LA PROPUESTA COMISION TECNICA.

- **ANÁLISIS OBSERVACIÓN N° 15**
SOLICITANTE: JJVV FERROCARRIL A IQUIQUE
FECHA DE RECEPCIÓN: 23 DE JULIO 2019.

TEMA	PROPUESTA	CONTRAPROPUESTA
<p>SOLICITA QUE SE GRAFIQUE EL TERRENO DE LA JJVV FERROCARRIL A IQUIQUE, EL CUAL SEGÚN PLANO DE LOTE O ESTÁ DESTINADO A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.</p>	<p>EL TERRENO MENCIONADO SE UBICA EN LA ZONA ZAVI-CA (PLAZAS PÚBLICAS), LA CUAL PERMITE SEGÚN ARTÍCULO 2.1.30 DE LA O.G.U.C. DENTRO DE USOS EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, POR LO QUE, NO ES NECESARIO MODIFICAR EL INSTRUMENTO EN UNA ZONA QUE SI ES COMPATIBLE CON LOS</p>	<p>EL GRAVAR LAS ÁREAS PARA USOS TAN ESPECÍFICOS LIMITA A FUTURO REALIZAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD QUE SE ESTIME CONVENIENTE EN AQUEL MOMENTO.</p>



	USOS SOLICITADOS, PERMITIENDO ESTA ZONA EL 10% DE CONSTRUCTIBILIDAD PARA MATERIALIZAR EQUIPAMIENTO COMUNITARIO TALES COMO: - JUNTAS VECINALES - CENTROS SOCIALES (DE MADRES, ADULTO MAYOR Y JUVENILES) - SEDES DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES - CLUBES SOCIALES - LOCALES COMUNITARIOS	
--	--	--

SE APRUEBA EN FORMA UNANIME LA PROPUESTA COMISION TECNICA.

- **ANÁLISIS OBSERVACIÓN N° 17**
SOLICITANTE: CESAR MADARIAGA
FECHA DE RECEPCIÓN: 25 DE JULIO 2019.

TEMA	PROPUESTA	CONTRAPROPUESTA
TEMA 1: INCORPORAR ZONA DE TALLERES MECÁNICOS PARA LA POBLACIÓN NUEVA ESPERANZA.	SE PROPONE ACOGER OBSERVACIÓN, PARA LO CUAL SE DEBE HOMOLOGAR EL SECTOR UBICADO ENTRE CALLE EL CHANCADO Y RUTA E-411, COMO UNA ZONA ZDI-CA, A MODO DE PERMITIR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INOFENSIVAS Y NO CONTAMINANTES, LO QUE NO GENERARÍA UN CAMBIO SUSTANCIAL Y QUE EL ÁREA PRESENTA LAS CONDICIONES PARA ESTABLECERSE NORMATIVAMENTE COMO UN ÁREA ESTRATÉGICA PARA LA UBICACIÓN DE TALLERES MECÁNICOS O SIMILARES, CON LA PARTICULARIDAD DE UBICARSE ALEDAÑA A LA VÍA E-411, PERMITIENDO UNA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS SIN OBSTACULIZAR ALGUNA VÍA O SER MOLESTO PARA LOS VECINOS HABITANTES DE LOS SECTORES ALEDAÑOS.	EL NO ACOGER LA SOLICITUD SIGNIFICARÍA IMPEDIR QUE SE CONSOLIDE UN ÁREA QUE YA ESTÁ CONSOLIDADA INFORMALMENTE COMO TAL, SIN GENERAR ALGÚN CAMBIO SUSTANCIAL AL INSTRUMENTO Y AJUSTANDÓSE A UN ZONA QUE PRESENTA CARACTERÍSTICAS MÁS SIMILARES A LA REALIDAD ACTUAL.
TEMA 2: INCORPORAR ZONAS DE ÁREAS VERDES.	SE PROPONE ACOGER LA OBSERVACIÓN, HOMOLOGANDO LA ZONA AI-CA POR UNA ZONA DE ÁREA VERDE (AV3-CA, COSTANERA BORDE RÍO), LA FAJA RESULTANTE DEBE APLICAR UNA PARALELA DE 50 METROS DESDE CALLE NUEVA ESPERANZA HASTA EL LÍMITE URBANO PROPUESTO, ENTRE LOS PUNTOS 29 Y 30 DEL POLÍGONO. DESTACANDO QUE ESTO SE PERMITE YA QUE EL ÁREA QUE SE PROPONE HOMOLOGAR CORRESPONDE A UN BNUP.	
TEMA 3: INCORPORAR ZONA HABITACIONAL.	ESTOS USOS MENCIONADOS SI SE PERMITEN EN LA ZONA CONSULTADA SEGÚN LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ZONA ZA1-CA, POR LO QUE NO ES NECESARIO INCORPORAR ÁREAS GRAVADAS EXCLUSIVAMENTE PARA ESTOS USOS, LO QUE PUEDE SER UN LIMITANTE PARA EL DESARROLLO A FUTURO.	
TEMA 4: INCORPORAR EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	ESTOS USOS MENCIONADOS SI SE PERMITEN SEGÚN LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ZONA AV3-CA PROPUESTA EN EL TEMA 2, POR LO QUE NO ES NECESARIO INCORPORAR ÁREAS GRAVADAS EXCLUSIVAMENTE PARA ESTOS USOS, LO QUE PUEDE SER UN LIMITANTE PARA EL DESARROLLO A FUTURO.	
TEMA 5: CONSIDERAR NUEVAS VÍAS DE ACCESO.	SE ACOGE SU SOLICITUD, ENTENDIENDO QUE SON VÍAS EXISTENTES POR LO QUE SE GRAFICAN EN PLANIMETRÍA DEL INSTRUMENTO.	



Concejal Sánchez NO LA APRUEBA, consulta por la cantidad de viviendas que hay ahí? Son viviendas no permitidas, no podrán regularizar porque es zona de riesgo.

SE APRUEBA POR MAYORIA LA PROPUESTA COMISION TECNICA.

b).- Permiso Precario Club de Adulto Mayor El Carmen.

Alcalde da a conocer la iniciativa y solicita que Abogado Donoso explique el Proyecto respectivo.

Abogado Donoso explica que por el riesgo que significa la Concesión de un pago de indemnización, no la recomienda, sino más bien que se otorgue un Permiso precario que se puede renovar a su tiempo.

Dicho permiso está basado en el Informe N°3/2020 de la D.O.M que contempla en Informe de la Comisión Técnica Municipal.

Alcalde somete a aprobación del Concejo el Proyecto de Acuerdo que se indica, el que se aprueba en forma unánime y sin objeción:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDICIA.

MATERIA: OTORGA PERMISO A CLUB DE ADULTO MAYOR EL CARMEN EN B.N.U.P QUE INDICA

ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de agosto de 2019, doña Blanca Rosa Pizarro Suarez, en representación del Club Adulto Mayor El Carmen de Cabildo, solicita una concesión en parte del terreno Pasaje Carlos Condell, sector Bellavista s/n ya que la concesión previa otorgada por decreto 324, de 2009 ha caducado.

Con fecha 29 de enero de 2020, la comisión técnica conformada al efecto informo al alcalde que sea autorizada la ocupación de B.N.U.P. mediante permiso de carácter precario del Lote N° 2, donde se emplaza la sede comunitaria, de 37.88 m2 construidos por un plazo de 20 años, según descripción que se señala.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 36.- Los bienes (...) nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de (...) permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.



- Artículo 7 de la Ordenanza de Ocupación de bienes nacionales de la comuna de Cabildo, que señala: "(...) en los casos que el alcalde determine otorgar permisos por periodos superiores a un año, se deberá requerir previamente el acuerdo del Concejo"

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del alcalde referida a otorgar permiso precario al CLUB ADULTO MAYOR EL CARMEN, RUT: 65.097.440-9 representada por su presidenta doña Blanca Rosa Pizarro Suarez, cédula nacional de identidad número 6.885.953-0, ambos con domicilio en Cabildo, sobre un bien nacional de uso público identificado como Lote N° 2, donde se emplaza la sede comunitaria, de 37.88 m2 construidos por un plazo de 20 años y que tiene los siguientes deslindes: Norte: 6.05 Mt Lote N° 1 Grupo de Amigos Sra. Zulema; Sur: 5.15 mts Lote N° 3, JJ.VV El Carmen; Este: 12.00 mts con escala Carlos Condell; y Oeste: 11.90 mts con otros propietarios. Situación que regularizaría una situación consolidada. Aplicándose asimismo los demás requerimientos indicados en el Informe Técnico N° 003/2020 de la Comisión Técnica.

c).- Ratificación de Convenio JUNAEB 2020.

Alcalde da la palabra al Coordinadora de Salud Srta. Francisca Vega quien explica que se trata de una acción de continuidad de Convenio que se viene desarrollando hace tiempo, en diferentes establecimientos municipales. Lo que es distinto, es el lapso del Alta del alumno, el incremento para el año 2020 y que no tiene aporte municipal.

Alcalde somete a aprobación del Concejo el Proyecto de Acuerdo que se indica por superar las 500 U.T.M y superar el periodo Alcaldicio:

Se aprueba y ratifica en forma unánime el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Cabildo de fecha 02 de enero 2020, por un monto total de \$157.857.724 (ciento cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos veinticuatro pesos) por los años 2020 y 2021.

d).- Aprobación Intermediación CENABAST 2020.

Alcalde solicita el retiro de este tema.



e).- *Entrega de Informe de Avance al Balance de ejecución presupuestaria 4° Trimestre año 2019, Pasivos, entrega de Balance de ejecución presupuestaria municipal, educación y salud.*

Alcalde hace entrega al Concejo a través de la Unidad de Control el Balance último Trimestre 2019. Se informa de mayores ingresos, se solicita su revisión y consultas en el próximo Concejo.

El gasto en personal se encuentra en el porcentaje legal. En caso de las subvenciones se ocupó menos del 7%.

Concejal Pinilla consulta sobre el pago y monto de la deuda con el Hospital de Cabildo.

Directora de Control, responde en calidad de Fiscal del Sumario de la Dirección de Salud, señala que la información existente es parte del Sumario Administrativo que se realiza a la fecha.

Actualmente la Directora Sra. Nancy Olmos se encuentra suspendida de su cargo.

Concejal Pinilla también consulta por Caso Director de Educación, en específico, sobre los descuentos de la Asignación cancelada y observada por Contraloría a Andrés Olguín. Consulta por la situación actual.

Alcalde informa que está suspendido por la Fiscal con goce de remuneración. Se señala además que en ambos casos esta de Fiscal y el Abogado David Donoso de Actuario.

Abogado Donoso señala que le complica la comunicación permanente que realiza la Sra. Nancy Olmos con la Municipalidad y el Concejo.

Concejal Romero, consulta sobre el Secreto del Sumario. Se explica al respecto.

Concejal Pinilla, consulta sobre fecha de cierre del Sumario.



Abogado Donoso explica que hay plazos legales, de 5 y 20 días según sea Investigación o Sumario respectivamente, en la práctica nadie los cumple. El plazo fatal es la prescripción de la acción. Sin embargo, la experiencia nos habla de un tiempo estimado de alrededor de un año. Ambos Sumarios se iniciaron en Diciembre 2019.

f).- Entrega de Informe Programa Mejoramiento de la Gestión año 2019, para su evaluación y sanción.

Directora de Control hace entrega de Informe de Evaluación respectivo para la sanción y evaluación del Concejo que debe estar definido antes del 15 de febrero 2020.

Expuesto y analizado el Informe entregado por la Directora de Control, ella explica que existe un porcentaje cercano al 100 % de cumplimiento, a excepción del Juzgado de Policía Local.

En el acto Alcalde y Concejo deciden llamar a la funcionaria Sra. Delia Torres del Juzgado de Policía Local a fin consultar y aclarar el punto de incumplimiento. Se trata de la ausencia de algunas fotos de Afiches que debió adjuntar el Juzgado y que no se habrían entregado a la Unidad de Control, pero que si habían sido tomadas como corresponde.

Concejo acoge las explicaciones de la Unidad de Juzgado de Policía Local.

Alcalde y Concejo analizan el Informe de Evaluación Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2019, de la Ley Incentivo N° 19.803 y 20.723.

Concejal Alvarado señala que al menos dejar claro que las unidades deben leer el Plan y cumplir a cabalidad los Objetivos.

Concejal Alvarado insiste en la responsabilidad de la Unidad municipal.

Analizado el tema, este se aprueba en forma unánime como se indica a continuación:



INFORME EVALUACION PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2019, DE LA LEY DE INCENTIVO N° 19.803, 2019 Y LA LEY 20.723

- *Antecedentes Legales y Reglamentarios.*
- *Comité Técnico Municipal.*
- *Evaluación del Cumplimiento de las metas.*
- *Pagos de incentivo al personal.*

INFORME LEY DE INCENTIVO

- *Matriz de Evaluación de Objetivo Institucional.*
- *Matriz de Evaluación por Área de Servicio para el Cumplimiento del Objetivo Colectivo.*
- *Conclusiones Finales:*

	Incentivo	Grado de cumplimiento	Bonificación	Áreas
1.-	INSTITUCIONAL	99%	7.6%	TODAS
2.-	Colectivo por Área	100%	8.0%	SECPLAN
		100%	8.0%	SECRETARIA MUNICIPAL
		100%	8.0%	CONTRALORIA
		100%	8.0%	DIDECO
		100%	8.0%	ALCALDIA
		100%	8.0%	ADMINISTRA. Y FINAN
		100%	8.0%	DOM
		100%	8.0%	OPERACIONES
		100%	8.0%	TRANSITO
		100%	8.0%	JUZGADO
3.-	COMPONENTE BASE		15.0%	TODAS

g).- Proyecto de acuerdo para Celebrar Convenios que indica:

Alcalde somete a ratificación del Concejo el Proyecto de Acuerdo que se indica, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO

MATERIA: CELEBRAR CONVENIOS QUE INDICA.

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la Municipalidad celebre el siguiente convenio del Programa Pavimentación Participativa respectivamente.

CONVENIO AD REFERENDUM 29° LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA



Fundamento Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El Alcalde requerirá el acuerdo de concejo para: j) Suscribir y Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcción.*

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta de alcaldía para celebrar Convenio AD Referéndum 29° llamado, Programa Pavimentación Participativa, según detalle:

N°	Nombre Calle o Pasaje	Tramo	Metros Lineales	Aporte Comité	Aporte Municipal	Aporte Minvu	Costo Obras Adicional	Valor Total Proyecto
1	21 de Mayo T.A	Calle Central y Tramo B	114,8	0	0	46.539	0	46.539
2	Guayacán	Santa Marta y Los Álamos	86,14	0	0	25.001	0	25.001
		Total Selección	200,94	0	0	71.540	0	71.540

Abogado Donoso precisa que se trata de \$71.540.000 (son setenta y un Millones quinientos cuarenta mil pesos)

h).- Creación de la Dirección de Deportes, Turismo y Recreación.

Abogado Donoso señala que el otro tema que se tiene que ver con el Concejo, es una observación que contiene el Informe de la Contraloría Regional N° 494/2019 sobre la creación de la Dirección de Cultura Turismo, Deportes y recreación.

Alcalde da la palabra al Abogado Donoso quien explica el procedimiento para crear esta Dirección Municipal y la necesidad de aprobación del Concejo en un plazo no menor de 15 días, como también la exigencia que se disponga de un Informe fundado suscrito por las áreas de Administración , Secplan y Finanzas.

PROYECTO DE ACUERDO CONCEJO

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDICIA.

MATERIA: MODIFICA REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

ANTECEDENTES.

Como es de su conocimiento, mediante informe de investigación especial N° 494 de la Contraloría Regional de Valparaíso, el que fue realizado en función de diversas denuncias anónimas, indicó entre las observaciones que se debe remitir los documentos



que acrediten la incorporación en el Reglamento de Organización Interna Municipal de la Dirección Deportes de Turismo Cultura y recreación dando cumplimiento a los requisitos señalados en el nuevo inciso tercero del artículo 31 de la ley 18695, en un plazo de 60 días hábiles contados desde el 26 de agosto de 2019.

Lo cierto, y que habiendo transcurrido el referido con creces es del todo necesario cumplir con el requerimiento antes expuesto.

Para lo cual, mediante el presente proyecto de acuerdo se solicitará que el concejo apruebe la modificación del reglamento interno incorporando en el diseño organizacional de la Municipalidad, la Dirección de Deportes de Turismo, Cultura y Recreación.

De este modo, y conforme al inciso tercero del artículo 31 de la ley de municipalidades, por medio del presente se entrega para la creación de la referida unidad un informe fundado suscrito por el Administrador Municipal(s), la Secretaria de Planificación y la Directora de Administración y Finanzas que justifican su necesidad y su debido financiamiento.

Para lo cual, y con respecto a la aprobación del proyecto de acuerdo, éste solo se podrá verificar transcurrido a lo menos 15 días hábiles desde que se tomó conocimiento de la propuesta, requiriendo en lo demás un quorum de dos tercios de concejales en ejercicio.

FUNDAMENTO LEGAL:

Señala el artículo 65 letra I) de la ley No 18.695: "El alcalde requerirá el acuerdo de concejo para dictar el reglamento a que se refiere el artículo 31"

Artículo 31 Ley 18695: La organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65.

Asimismo, en este reglamento, las municipalidades podrán crear unidades que estimen necesarias para su funcionamiento, pudiendo asignarle funciones de las unidades designadas en los artículos 21, 22, 23, 25 y 27 de esta ley, las cuales, en dicho caso, no serán ejercidas por aquellas mientras sean asignadas a la nueva unidad.

Para la creación de dichas unidades será necesario contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado que justifique su necesidad y acredite su debido financiamiento, elaborado por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación. En este caso, el reglamento deberá ser aprobado por los dos tercios de los concejales en ejercicio, debiendo mediar un plazo de, a lo menos, quince días hábiles entre el conocimiento de este y su aprobación.

La destinación de un funcionario a una nueva unidad deberá considerar su experiencia laboral, su formación técnica y profesional en relación a la nueva unidad, y no podrá significar detrimento en su grado ni en sus remuneraciones.

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde referida a crear la Dirección de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación, teniendo para ello presente el informe fundado suscrito por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación que justifican su necesidad y acreditan su debido financiamiento, habiendo transcurrido para ello un plazo superior a 15 días hábiles desde el cual tomaron conocimiento de dicho informe.

Para el efecto anterior, en el texto del reglamento interno dispóngase lo siguiente: Reemplácese en el artículo 9 N° 12 ter la expresión "Departamento" por "Dirección", y luego en el título que antecede al artículo 23 ter como en el propio artículo 23 ter del Reglamento incorpórese la expresión "Dirección de".



INFORME FUNDADO
QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD Y ACREDITA EL DEBIDO
FINANCIAMIENTO DE LA CREACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE DEPORTES, TURISMO, CULTURA Y RECREACIÓN

Para dar cumplimiento a la observación del numeral 10, Acápito II, del Informe Final de Investigación Especial N° 494/2019, el presente informe tiene como fin el justificar la necesidad y acreditar el debido financiamiento de la creación de la Dirección de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación, de conformidad al artículo 31 de la ley 18.695, el cual prevé que:

"Para la creación de dichas unidades será necesario contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado que justifique su necesidad y acredite su debido financiamiento, elaborado por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación. En este caso, el reglamento deberá ser aprobado por los dos tercios de los concejales en ejercicio, debiendo mediar un plazo de, a lo menos, quince días hábiles entre el conocimiento de éste y su aprobación".

I.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, TURISMO, CULTURA Y RECREACIÓN

Para justificar la creación de la dirección de "Deportes, Turismo, Cultura y Recreación", se hace necesario comprender que tal acción, en primer lugar, no es aislada, sino que es sobre la base de la existencia, historicidad y crecimiento de la oficina y departamento de "Deportes, Turismo, Cultura y Recreación", y, en segundo lugar, es primordial para dar cumplimiento a las políticas y visión del gobierno local para impulsar el desarrollo e incentivo de la identidad local.

A continuación se desarrolla lo anterior:

1.1.- HISTORICIDAD DEL DEPARTAMENTO DE "DEPORTES, TURISMO, CULTURA Y RECREACIÓN"

- 1) El D.A 1048 de fecha 22 de julio de 2009, es el primer decreto que refiere y aprueba el Reglamento Interno de la Municipalidad (en los vistos no hace alusión a D.A. anterior), **creando por primera vez** dentro del Departamento de Desarrollo Comunitario, que a su vez se encuentra al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **la sección u oficina** (no identifica su categorización) **de "Deportes y Recreación"**. No hace alusión alguna a "Cultura y Turismo".
- 2) El D.A. 546 de fecha 11 de marzo de 2011, deja sin efecto el D.A. 1048/2009 y aprueba un nuevo Reglamento Interno de la Municipalidad, en el art. 23, dentro del Departamento de Desarrollo Comunitario, que a su vez se encuentra al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **la sección u oficina** (no identifica su categorización) **de "Deportes, Turismo y Cultura"**.
- 3) El D.A 2304 de fecha 20 de diciembre del 2013, modifica el D.A 546/2011 en diversos aspectos, y en lo que respecta al caso, sustituye el artículo 9, denominando las unidades con que cuenta la Municipalidad, entre ellas dentro del Departamento de Fomento Productivo y Desarrollo Comunitario, que a su vez se encuentra al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **la sección u oficina** (no identifica su categorización) **de "Deportes, Turismo y Cultura"**.
- 4) El D.A. 101 de fecha 14 de enero de 2014, modifica el Reglamento Interno de la Municipalidad vigente de la época, ya modificado anteriormente por el D.A 2304/2013 y D.A. 546/2011, por primera vez dictamina el **nombre completo** del departamento de "Deportes, Turismo, Cultura y Recreación":

*Modifíquese el artículo único numero 6) la expresión "Deportes, Turismo y Cultura", reemplazándose por la expresión "**Deportes, Turismo, Cultura y Recreación**"*



- 5) El D.A. 228 de fecha 27 de enero de 2014, aprueba el Reglamento Interno de la Municipalidad, incluyendo la modificación realizada por el D.A. 101/2014, apreciándose claramente dentro del Departamento de Fomento Productivo y Desarrollo Comunitario, que a su vez se encuentra al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **la OFICINA de "Deportes, Turismo, Cultura y Recreación"**.
- 6) El D.A 1369 de fecha 13 de mayo de 2014, modifica el Reglamento Interno de la Municipalidad sin referir en ningún caso a la unidad en cuestión.
- 7) La Resolución N° 1 de fecha 13 de mayo de 2014, dicta el acto administrativo del Reglamento Interno de la Municipalidad, apreciándose claramente dentro del Departamento de Fomento Productivo y Desarrollo Comunitario, que a su vez se encuentra al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **la oficina de "Deportes, Turismo, Cultura y Recreación"**.
- 8) El D.A 1664 de fecha 19 de abril de 2018, modifica el Reglamento Interno de la Municipalidad específicamente en **cambiar la dependencia jerárquica** de la oficina de "Deportes, Turismo, Cultura y Recreación", pasando de depender de la Dirección de Desarrollo Comunitario **a directamente del Alcalde en calidad de DEPARTAMENTO**, lo cual para el caso no genera aumento de presupuesto ni creación de Dirección. Lo anterior no es algo exclusivo a dicha unidad, sino que responde a un reordenamiento del Municipio de modo que sucede también con el departamento de Medio Ambiente, Operaciones, entre otras.
- 9) El D.A 1665 de fecha 19 de abril de 2018, aprueba el Reglamento Interno de la Municipalidad refundido en consideración de todas las modificaciones anteriores.
- 10) El D.A 1668 de fecha 20 de abril de 2018, aprueba organigrama de la I. Municipalidad de Cabildo.
- 11) El Reglamento municipal N° 5 de fecha 24 de octubre de 2018, fija la nueva planta de personal de la I. Municipalidad de Cabildo, lo que incluye en su artículo cuarto la **creación del cargo de Director de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación**.

1.2.- FUNDAMENTO DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE "DEPORTES, TURISMO, CULTURA Y RECREACIÓN"

La justificación de la creación de la Dirección de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación se funda en **eleva a tales áreas al nivel jerárquico máximo establecido, de manera que permita la relación fluida, sin intermediarios y de forma directa con el Alcalde, que logre dar cumplimiento bajo esa cercanía a las políticas y visión del gobierno local**, que se indica resumidamente a continuación para un mayor entendimiento:

Cabildo desde tiempos inmemoriales se declara y se presenta como **"Cabildo, lugar de encuentro"**. Su historia como enclave de pueblos originarios y de la red de ferrocarril que dio origen a los núcleos urbanos de la época, su nombre y hasta su ser territorial como el punto más estrecho del valle del río La Ligua que lo ponderan como puerta o pórtico a nivel de cuenca, sostienen su definición. Considerar, además, que la palabra "Cabildo" ya trae consigo un peso importante en su significancia como instancia de reunión, congregación y convergencia en un espacio abierto.

Sin embargo, en la práctica esto no se condecía con la realidad al año 2012 en que asume el actual Alcalde Alberto Patricio Aliaga Díaz, toda vez que **no existían espacios públicos propicios y desarrollo de actividades adecuadas para generar o impulsar el encuentro de los habitantes**, y en consecuencia, el estancamiento cultural reflejado en la falta de reconocimiento de una identidad propia clara y activa.



Por lo tanto, la línea principal de acción del gobierno local se definió en **dar lugar y forma a Cabildo como un lugar de encuentro**, desde todas las áreas, materias y perspectivas, siempre enfocadas en **construir y acentuar identidad local**. Luego, del discurso más desarrollado, a continuación, se rescatan algunos extractos atingentes que aportan en el sentido profundo de la presente justificación:

*En nuestro ideal **de ser comuna independiente, con su propia identidad, una comuna que no tiene que salir de su territorio para ser y construirse como tal**, queremos acercar a los vecinos a los espacios públicos, lugares de encuentro seguros, cálidos, acogedores, de primera calidad, **que aseguren la posibilidad de que las personas permanezcan jornadas completas fuera de sus hogares**, pero con la sensación que se encuentran en el patio o antejardín de sus casas.*

*Concebimos y proyectamos la comuna desde el centro de nuestra comunidad que es la familia. Y como la familia es el centro y la mayor riqueza de nuestro territorio, **impulsamos a que las familias salieran a la calle para que se empoderaran de los espacios públicos que nosotros como Municipalidad le construimos para darle sentido y forma a la frase que nos origina: CABILDO LUGAR DE ENCUENTRO.***

Emblemáticos Lugares de Encuentro donde la familia puede reconocerse, encontrarse y encantarse en la comuna. En el espacio se reconozcan quienes son y así decidan hacia donde va.

Cuando la familia sale a la calle, se encuentra con los vecinos y se reúne el Barrio. Cuando te reconoces como barrio con otros barrios aparece la Ciudad. Cuando las localidades se reconocen con las otras localidades del valle, aparece la comuna.

Desde la familia al barrio, a la ciudad, a la localidad, al territorio es cuando surge lo comunitario y la comuna se fortalece.

*Es prioridad construir una comuna cercana donde "pasan cosas", donde se encuentran las familias, donde nos vemos con los que queremos. **Actividades recreativas que buscan esto, que son una celebración, pero que por sobre todo es un espacio de encuentro.***

Destacar que cada una de estas iniciativas se realizará de la mano con las agrupaciones y organizaciones sociales dedicadas a cada materia.

Dentro de todo este discurso, es posible reducir el planteamiento desde la naturaleza de lo pragmático en dos componentes: la **infraestructura** (lo físico) que sostiene los lugares de encuentro, y a su vez, las **actividades** (la vida) que componen, generan y congregan los lugares de encuentro. Sobre esto se entiende que, si bien la infraestructura y las actividades pueden coexistir de forma independiente, precisamente el crearlas y diseñarlas en conjunto, el uno para el otro, es lo que realmente genera un impacto a nivel comunal real y que tiene sentido de llevar a cabo.

En ese sentido, se entiende que dentro del organigrama municipal la parte de **infraestructura es liderada por la Secretaría Comunal de Planificación**, y que la parte **actividades debía ser liderada por el departamento de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación**, lo cual explica su relevancia dentro de la estructura, planificación, visión y misión del gobierno local.

En ese orden de ideas, se planificó en una primera etapa un plan urbanístico de desarrollo de espacios públicos abiertos (plazas, canchas, entre otros) y cerrados (edificios, sedes, centros comunitarios, entre otros) como base o cimientos donde fundar los lugares de encuentros, y una segunda etapa, un plan de desarrollo de actividades en torno al Deportes, Turismo, Cultura y Recreación.

No obstante, tal como se indica anteriormente en la historicidad del departamento de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación, éste se encontraba inserto dentro de DIDECO, dirección que durante décadas **tenía un enfoque muy posicionado en asistencia social y de coordinación de programas de Gobierno**, no teniendo como prioridad ninguna de estas áreas de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación. Por lo tanto, ya para el periodo 2013-2014 en adelante, y en paralelo a la primera etapa del plan desarrollado por SECPLAN, **las actividades municipales dirigidas a impulsar los lugares de**



encuentro comenzaron a ser ideadas y generadas por un profesional a cargo directamente del alcalde, y además, **bajo la supervisión directa del Jefe de Gabinete y/o Administrador Municipal,** lo cual se mantiene hasta el día de hoy, lo cual sostiene en el tiempo la importancia para el edil de las materias de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación.

Con lo anterior, progresivamente se logra el objetivo y Cabildo se posiciona a nivel regional y provincial, como líder en materias de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación, por supuesto, sobre la base de toda la infraestructura y redes de espacios públicos.

En ese orden de ideas, ya en abril de 2018, se modifica el Reglamento Interno de la Municipalidad específicamente para **cambiar la dependencia jerárquica** del departamento de "Deportes, Turismo, Cultura y Recreación", pasando de depender de la Dirección de Desarrollo Comunitario a **directamente del Alcalde,** lo cual para el caso no generó aumento de presupuesto ni creación de Dirección.

Tal decisión se respalda en los siguientes logros principales, conseguidos únicamente bajo esta figura de dependencia jerárquica directa del Alcalde, los cuales no se habrían logrado durante todos los años en que se insertaba dentro de DIDECO:

- Plan Comunal de Deportes
- Plan Comunal de Cultura
- Plan de Gestión del Teatro Municipal
- Celebración comunal del Día del Patrimonio Cultural con actividades para estudiantes y apertura de edificios públicos y patrimoniales.
- Desarrollo de Parque Acuático en todas las localidades rurales de Cabildo con el fin de promover veranos saludables y activos.
- Jornadas Recreativas en Navidad bajo la modalidad de Trineo Móvil y Casa del Viejito Pascuero en todas las localidades rurales de Cabildo.
- Intervenciones culturales en Navidad en la Plaza de Armas de la Comuna, creando piezas artísticas en coordinación con la comunidad (árbol y regalo)
- Intervenciones con Mosaico en escaleras públicas de la comuna, cambiando el enfoque de talleres individuales a talleres que traspasen la historia de Cabildo y se tomen espacios.
- Trabajo coordinado con Red Cultura, trayendo recursos externos a la comuna con el fin de consolidar el Plan Comunal de Cultura.
- Ejecución del Proyecto "Espejos de Memoria Cabildana" promoviendo la historia de Cabildo a través de diversos talleres culturales.
- Implementación de cartelera cultural en Teatro Municipal con presentación de artistas de renombre nacional en la comuna de Cabildo.
- Administración de Biblioteca Pública con nuevo enfoque patrimonial.
- Creación y difusión de Boletines Patrimoniales de Cabildo.
- Exposiciones patrimoniales mensuales con diversos hitos históricos de la comuna.
- Creación y coordinación de Orquesta Sinfónica Municipal.
- Iniciación de Big Band Municipal, con la consecuente postulación y adjudicación de proyectos que permitieron la compra de instrumentos musicales.
- Consolidación de eventos masivos en la comuna, como Aniversario y Fiesta Costumbrista, con más de 10.000 asistentes por día y la presentación de artistas internacionales.
- Postulación de proyectos deportivos y culturales a organizaciones sociales y comunitarias.



- Creación del Programa de Auspicios Municipales para financiar actividades deportivas, culturales y recreativas organizadas por la comunidad.
- Creación de "Esquina de la Cultura" como iniciativa cultural para promover a artistas locales y provinciales y generar espacios comunitarios en el centro de Cabildo y en diversas poblaciones de la comuna.
- Habilitación y administración de "Bus Cultura" como nuevo espacio para la promoción cultural itinerante en Cabildo.
- Comodato del APR de Alicahue al Municipio, para la administración del Museo y Teatro de Alicahue, inmuebles emblemáticos del orden cultural.

Siguiendo este crecimiento exponencial del departamento de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación, se proyectan nuevos desafíos formales referida a la administración de algunos inmuebles de índole cultural tales como el **Teatro y Museo de Alicahue, la Biblioteca Municipal y el Centro Comunitario y Cultural Casa López** (edificio patrimonial de 1904 reconstruido con un FNDR del año 2016 orden de los \$700 millones con el fin de ser el epicentro cultural de la comuna), lo cual confirmó la necesidad de una **Dirección con la responsabilidad administrativa necesaria y la capacidad de gestión de la persona a cargo, sumado al volumen de materias y funciones específicas de dedicación exclusiva.**

Notar que, nunca antes DIDECO tuvo a cargo edificios y su gestión.

Por lo tanto y para consolidar, bajo las facultades establecidas por la ley 20.922, se decreta el **reglamento municipal N° 5 de fecha 24 de octubre de 2018**, que fija la nueva planta de personal de la I. Municipalidad de Cabildo, incluyendo en su artículo cuarto la **creación del cargo de Director de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación**. Posteriormente, con fecha 05 de Julio de 2019, ingresa por OIRS el Oficio de la Contraloría Regional de Valparaíso N° 7.334, de fecha 26 de junio de 2019, que cursa con alcances el reglamento municipal N° 5/2018, y en consecuencia, el Municipio publica en el Diario Oficial dicho reglamento con fecha 18 de julio de 2019.

De esta manera, para efectos legales, solo restaría la creación de la Dirección de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación.

Además de lo anterior, la creación de la Dirección tiene el objetivo de:

- **Potenciar y crear una base de recursos que sustenten una oferta y un programa cultural, deportivo, turístico y recreativo con un sello de identidad para la comuna de Cabildo.**
- **Gestionar acciones y recursos que desarrollen y promuevan las actividades culturales, deportivas, turísticas y recreativas de manera permanente en la comuna de Cabildo.**
- **Planificar eventos que incentiven y promocionen las actividades culturales, deportivas, turísticas y recreativas de la comuna de Cabildo con un sello de identidad.**

Finalmente, destacar que todo lo anterior, si bien tiene un carácter proactivo desde el punto de vista de poner en práctica un ideal de comuna, también **tiene un carácter reactivo frente a la crisis y catástrofe hídrica que azota a la comuna de Cabildo** y a la provincia de Petorca desde hace 10 años aproximadamente, en el sentido que se **busca potenciar un nuevo polo de desarrollo de actividades terciarias para reactivar la economía**, la cual históricamente se basaba principalmente en las actividades primarias de minería y agricultura - Cabildo se posiciona como una transición entre el centro y el norte del país, lo cual fundamenta la potente relación económica sobre la minería y la agricultura-, que ciertamente han sido profundamente mermadas por la baja del valor de los metales y la sequía extrema. De esta manera, para liderar el plan para potenciar un nuevo polo de desarrollo de actividades terciarias en torno al Deporte, Turismo, Cultura y Recreación, es propicio la creación de dicha dirección.



II.- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE ACREDITA EL FINANCIAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, TURISMO, CULTURA Y RECREACIÓN.

Desde el punto de vista operativo y estructural, indicar que la Dirección de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación, se compondrá de un **Director(a), grado 7, profesional cualificado(a) en cada una de las áreas de deportes, turismo, cultura y recreación**, en razón del grado y necesidad de manejo en todas las directrices de la unidad, lo cual se proyectó dentro de las posibilidades del límite presupuestario, ya que considerar un profesional por cada una de las áreas no era factible desde ningún punto de vista presupuestario, así como tampoco en la lógica de la proporción entre el gasto y la carga laboral de tales áreas y unidad en los inicios de su desarrollo. Para el caso, apoyarán al Director(a) en su ejercicio **02 funcionarios(as) grado 17 del escalafón administrativo**, en todo lo que respecta a los procesos administrativos internos, administración de recintos, operatividad en terreno de las actividades, entre otros.

Sobre lo anterior y desde el punto de vista presupuestario, tener presente como antecedentes fundamental, el Oficio de la Contraloría Regional de Valparaíso N° 7.334, de fecha 26 de junio de 2019, que cursa con alcances el reglamento municipal N° 5/2018, el cual va respaldado con todos los antecedentes requeridos por la ley 20.922, entre los que se encuentra el "**certificado de disponibilidad presupuestaria art. 49 bis, ley 18.695, orgánica constitucional de municipalidades**", suscrita por la Directora de DAF y de Control, en que se certifica la disponibilidad presupuestaria del gasto de personal para el 2019, y además, el "**certificado de límite de gasto en personal vigente a la fecha del reglamento respectivo suscrito por la Directora DAF**", el cual va acompañado de la proyección y estudio de la nueva planta Municipal, donde para ambos casos, se considera al personal que compondrá la Dirección de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación previamente descrito.

Al efecto, para el año 2020, se efectúa el siguiente cálculo para determinar el costo anual de personal de la Dirección de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación, desglosado por en gasto de personal de planta (cuenta presupuestaria 21.01) y contrata (cuenta presupuestaria 21.02) para el año 2020:

CÁLCULO DE ACREDITACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, TURISMO, CULTURA Y RECREACIÓN.

CARGO	GRADO	TOTAL COSTO
Directivo	7	2,872,971
ADMINIS.	17	655,764
ADMINIS.	17	655,764

DETALLE COSTO MENSUAL Y ANUAL

TOTAL COSTO ANUAL	\$ 50,851,716
--------------------------	----------------------

DESGLOSE COSTO ANUAL	COSTO ANUAL	PRESUPUESTO GASTOS 2020	SALDO
DIRECTOR DE D.T.C.Y.R, EN GASTO EN PERSONAL (21.01), PERSONAL DE PLANTA DE PARA EL AÑO 2020	\$ 34,475,651	\$ 1,402,030,000	\$ 1,367,554,349
PERSONAL DE APOYO A CONTRATA DE LA DIRECCIÓN DE D.T.C.Y.R, EN GASTO EN PERSONAL (21.02), PERSONAL DE PLANTA DE PARA EL AÑO 2020	\$ 16,376,065	\$ 132,710,000	\$ 116,333,935
	\$ 50,851,716		



6).- *Incidentes de Concejales*

1.- Intervención de Concejal Alvarado

- *Consulta por el estado de la deuda histórica de los profesores de Cabildo. Que se sabe de ella, a cuantos profesores afectaría, es un tema que se está volviendo a tocar.*
- *Solicita información sobre el avance de la Mesa técnica con ESVAL S.A. que quedo programada en una reunión de Concejo anterior.*
- *Respecto del tema exención de contribuciones (\$66.000.000), consulta si se hizo efectivo desde Gobierno Central y si se puede ampliar a otros estamentos.*

Alcalde **acoge** tema a estudio.

Alcalde consultara sobre el tema, no tiene la información en este momento.

2.- Intervención de Concejal Vera

- *Consulta como se puede frenar la construcción en la cancha F.F.II. Es impresionante la cantidad de vehículos, parece desarmadura, se están ocupando los espacios por todos lados.*

Alcalde explica que se ha mandado a fiscalizar al Inspector Municipal.

3.- Intervención de Concejal Sánchez

- *Consulta por el tema de los camiones aljibes que debió informar ESVAL. Se informa que no hay respuesta.*
- *Solicita información sobre en que se invirtió los \$40.000.000 destinados en el estallido social en Cabildo.*

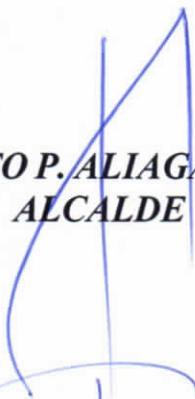
Secretaria Municipal refiere que apenas reciba la información la enviara al correo de cada Concejal.

Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 14.00 horas.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Firman acuerdo Alcalde y Concejales:



ALBERTO P. ALIAGA DIAZ
ALCALDE



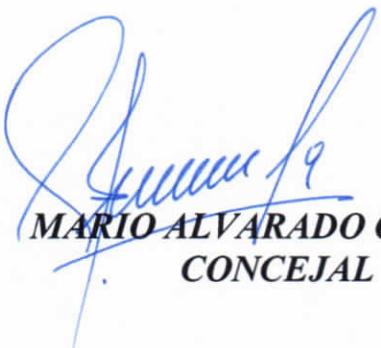
IGNACIO MIRANDA MORALES
CONCEJAL



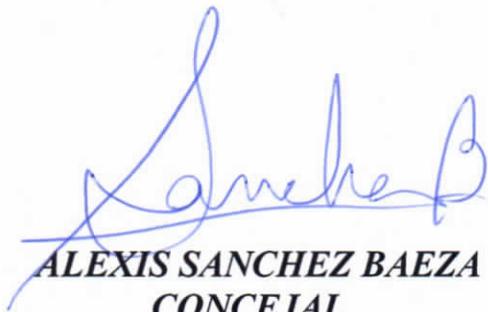
LILIANA ROMERO TORO
CONCEJAL



CECILIA VERA MIRANDA
CONCEJAL



MARIO ALVARADO OSORIO
CONCEJAL



ALEXIS SANCHEZ BAEZA
CONCEJAL



TERESA PINILLA DELGADO
CONCEJAL



TMC.-